



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 12 DIC 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1053 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 0921-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de noviembre de 2019, Informe N° 373-2019/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 21 de noviembre de 2019, sobre Reintegro de Remuneraciones del señor FLORO LIZANA PUELLES, adjuntándose un Expediente en Cuarenta y Nueve (49) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, Con Resolución Directoral Regional N° 0921-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de noviembre de 2019, se resuelve en el artículo primero que a la letra dice "(...) Reconocer como reintegro el pago por remuneración del personal obrero señor FLORO LIZANA PUELLES por el nivel remunerativo de "STC" a "STB" del periodo 27 de junio del 2017 al 31 de Octubre de 2019, cuyo monto asciende Mil Quinientos Veintitrés con 70/100 Soles (s/.1,523.70) de acuerdo al Anexo: 01 que forma parte integrante de la presente Resolución (...);

Que, con Informe N° 373 -2019/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 20 de Noviembre del 2019, el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones precisa que a la letra dice "(...) Que mediante la Resolución Directoral Regional N° 0921-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de Noviembre del 2019 donde se reconoció reintegro de por remuneración del servidor Floro Lizana Puelles por la Cantidad de S/.1,523.70 (mil Quinientos veinte y tres con 70/100 Soles), debiendo ser S/.219.44 (Doscientos diecinueve con 44/100 Soles) de acuerdo a los anexos 01 y 02, por haber incurrido en error material o aritmético (...);

Que, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el Artículo 212- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto se hace necesario corregir los errores materiales y aritmético considerados en la Resolución Directoral Regional N° 0921-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de noviembre de 2019, debiendo expedirse el acto administrativo que modifique el artículo primero, segundo y tercero de la resolución acotada anteriormente.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo primero, segundo y tercero de la Resolución Directoral Regional N° 0921-2019-Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 04 de Noviembre 2019, de acuerdo al artículo 212 Rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS debiéndose mantener los demás extremos de la Resolución que se precisa.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago por remuneración del servidor obrero señor FLORO LIZANA PUELLES del nivel remunerativo de "STC" a "STB" cuyo monto mensual es de S/.7.80 (Siete con 80/100 Soles), de acuerdo al Anexo 01.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR el pago del reintegro por remuneración del servidor obrero señor FLORO LIZANA PUELLES del nivel remunerativo de "STC" a "STB" del periodo 27 de Junio del 2017 al 31 de Octubre de 2019, debiéndose considerar el monto de S/.219.44 (Doscientos Diecinueve con 44/100 Soles) de acuerdo al Anexo 02 que forma parte integrante de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 12 DIC 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1053-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, disponga la inclusión del Reintegro por pago de remuneración a favor del Servidor **FLORO LIZANA PUELLES** en la Planilla Única de Haberes, a partir del mes de Noviembre de 2019.



ARTICULO QUINTO.- SOLICITAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** que acredite contar con los recursos presupuestales para atender el pago del Reintegro por pago de remuneración por nivel remunerativo de "STC" a "STB" hasta por el monto de S/.219.44 (Doscientos Diecinueve con 44/100 Soles) a favor del servidor **FLORO LIZANA PUELLES**; los cuales se harán efectivos cuando el Ministerio Economía y Finanzas autorice el Calendario de Compromisos correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: www.drTCP.gob.pe.

ARTICULO SETIPMO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al servidor **FLORO LIZANA PUELLES**, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CID 21562



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura,

12 DIC 2019

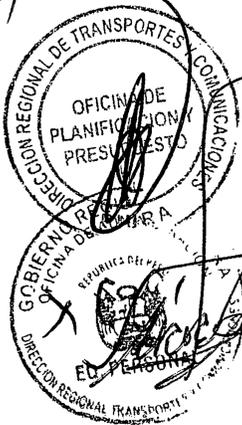
Resolución Directoral Regional N° 1053

-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ANEXO: 01
CUADRO DEMOSTRATIVO DEL REINTEGRO MENSUAL DE PAGO DE
REMUNERACION DEL PERSONAL OBRERO DRTyC.

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA
SERVIDOR : FLORO LIZANA PUELLES
MOTIVO REINTEGRO : POR NIVEL REMUNERATIVO "STC" A "STB"
PERIODO : 27.06.2017 AL 31.10.2019

DETALLE	NIVEL REMUNERATIVO ACTUAL STC	NIVEL REMUNERATIVO EQUIVALENTE STB	DIFERENCIA POR REINTEGRAR
REM.BASICA	0.04	0.04	0.00
REM.REUNIFICADA	23.82	23.95	0.13
D.S 264.-90-EF Mov Ref	5.00	5.00	0.00
D.S276-91-EF	40.00	45.00	5.00
D.U 037-94	190.00	195.00	5.00
D.U 090-96	54.33	55.13	0.80
D.U 073-97	63.02	63.95	0.93
D.U 011-99	73.11	74.18	1.07
D.U 105-2001	49.96	49.96	0.00
D.S 051-91 Bonif. Dif	9.56	8.70	-0.86
D.Ley 25697 Asig. Exc.	61.58	57.31	-4.27
Ley 26504 Increm SNP	9.57	9.57	0.00
TOTAL	579.99	587.79	7.80





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, **12 DIC 2019**

Resolución Directoral Regional N° 1053

-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ANEXO: 02

REINTEGRO DE PAGO DE REMUNERACION DEL PERSONAL OBRERO DRTyC.

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA
SERVIDOR : FLORO LIZANA PUELLES
MOTIVO REINTEGRO : POR NIVEL REMUNERATIVO "STC" A "STB"
PERIODO : 27.06.2017 AL 31.10.2019

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES Y AÑO	MONTO RECIBIDO CARGO MAQUINISTA I NIVEL STC	MONTO RECIBIDO CARGO MAQUINISTA II NIVEL STB	TOTAL A REINTEGRAR
001	LIZANA PUELLES FLORO	JUNIO 2,017	77.33	78.37	1.04
		JULIO 2,017	579.99	587.79	7.80
		AGOSTO 2,017	579.99	587.79	7.80
		SETIEMBRE 2,017	579.99	587.79	7.80
		OCTUBRE 2,017	579.99	587.79	7.80
		NOVIEMBRE 2,017	579.99	587.79	7.80
		DICIEMBRE 2,017	579.99	587.79	7.80
		ENERO 2,018	579.99	587.79	7.80
		FEBERO 2,018	579.99	587.79	7.80
		MARZO 2,018	579.99	587.79	7.80
		ABRIL 2,018	579.99	587.79	7.80
		MAYO 2,018	579.99	587.79	7.80
		JUNIO 2,018	579.99	587.79	7.80
		JULIO 2,018	579.99	587.79	7.80
		AGOSTO 2,018	579.99	587.79	7.80
		SETIEMBRE 2,018	579.99	587.79	7.80
		OCTUBRE 2,018	579.99	587.79	7.80
		NOVIEMBRE 2,018	579.99	587.79	7.80
		DICIEMBRE 2,018	579.99	587.79	7.80
		ENERO 2,019	579.99	587.79	7.80
FEBRERO 2,019	579.99	587.79	7.80		
MARZO 2,019	579.99	587.79	7.80		
ABRIL 2,019	579.99	587.79	7.80		
MAYO 2,019	579.99	587.79	7.80		
JUNIO 2,019	579.99	587.79	7.80		
JULIO 2,019	579.99	587.79	7.80		
AGOSTO 2,019	579.99	587.79	7.80		
SETIEMBRE 2,019	579.99	587.79	7.80		
OCTUBRE 2,019	579.99	587.79	7.80		
TOTAL REMUNERACION A REINTEGRAR					219.44

